

Norma Internacional de Información Financiera 6

Exploración y Evaluación de Recursos Minerales

Índice

	<i>párrafos</i>
INTRODUCCION	IN1-IN5
Razones para emitir la NIIF	IN1-IN4
Principales características de la NIIF	IN5
Norma Internacional de Información Financiera 6	
Exploración y Evaluación de Recursos Minerales	
OBJETIVO	1-2
ALCANCE	3-5
RECONOCIMIENTO DE LOS ACTIVOS POR EXPLORACION Y EVALUACION	6-7
Exoneración temporal de la NIC 8, párrafos 11 y 12	6-7
MEDICION DE LOS ACTIVOS POR EXPLORACION Y EVALUACION	8-14
Medición al momento del reconocimiento	8
Elementos del costo de los activos por exploración y evaluación	9-11
Medición después del reconocimiento	12
Cambios en las políticas contables	13-14
PRESENTACION	15-17
Clasificación de los activos por exploración y evaluación	15-16
Reclasificación de los activos por exploración y evaluación	17
DESVALORIZACION	18-22
Reconocimiento y medición	18-20
Especificación del nivel en el que los activos por exploración y evaluación son evaluados por desvalorización	21-22
REVELACION	23-25
FECHA DE VIGENCIA	26
DISPOSICIONES TRANSITORIAS	27
APENDICES	
A Definición de términos	
B Modificaciones a otras NIIF	
APROBACION DE LA NIIF 6 POR EL CONSEJO	
FUNDAMENTOS PARA LAS CONCLUSIONES, ver publicación separada	

La Norma Internacional de Información Financiera 6 *Exploración y Evaluación de Recursos Minerales* (NIIF 6) se establece en los párrafos 1-27 y Apéndices A y B. Todos los párrafos tienen igual autoridad normativa. Los párrafos en **negrilla** establecen los principales principios. Los términos definidos en el Apéndice A están en cursiva la primera vez que aparecen en la Norma. Las definiciones de otros términos están en el Glosario para las Normas Internacionales de Información Financiera. La NIIF 6 debe ser entendida en el contexto de su objetivo y de los Fundamentos de las Conclusiones, el *Prólogo a las Normas Internacionales de Información Financiera y del Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Estados Financieros*. La NIC 8 *Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores* proporciona las bases para seleccionar y aplicar las políticas contables, en ausencia de una guía específica.

INTRODUCCION

Razones para emitir la NIIF

IN1 El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad decidió desarrollar una Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) sobre exploración y evaluación de recursos minerales porque:

- (a) hasta ahora no existía una NIIF que direccionase específicamente la contabilización de esas actividades y ellas estaban excluidas del alcance de la NIC 38 *Activos Intangibles*. Además, las “concesiones mineras y recursos minerales tales como petróleo, gas natural y similares recursos naturales no renovables” están excluidos del alcance de la NIC 16 *Inmuebles, Maquinarias y Equipos*. Consecuentemente, se requería que la entidad estableciera su política contable para la exploración y evaluación de recursos minerales de acuerdo con los párrafos 10-12 de la NIC 8 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores.
- (b) había diferentes puntos de vista sobre como los gastos de exploración y evaluación debían ser contabilizados de acuerdo con las NIIF.
- (c) las prácticas contables para los activos por exploración y evaluación bajo los requerimientos de otros organismos de normalización contable son diversas y frecuentemente difieren de las prácticas en otros sectores para los gastos que pueden ser considerados análogos (por ejemplo, las prácticas contables para los costos de investigación y desarrollo de acuerdo con la NIC 38).
- (d) los gastos de exploración y evaluación son importantes para las entidades involucradas en actividades de extracción.
- (e) un número creciente de entidades que incurren en gastos de exploración y evaluación presentan sus estados financieros de acuerdo con las NIIF y se espera que muchas más lo hagan a partir del 2005.

IN2 La organización anterior del Consejo, el Comité Internacional de Normas de Contabilidad, estableció un comité en 1998 para llevar a cabo el trabajo inicial sobre la contabilización e información financiera por entidades dedicadas a las actividades de extracción. En Noviembre del 2000, el comité publicó un Trabajo de Emisión para Industrias Extractivas.

IN3 En Julio del 2001, el Consejo anunció que reiniciaría el proyecto solamente cuando el tiempo de la agenda lo permitiera. Aunque el Consejo reconoció la importancia de la contabilidad para actividades extractivas, en Septiembre del 2002 decidió que no era factible completar el análisis detallado requerido para este proyecto, obtener información apropiada de los miembros y llevar a cabo el debido proceso normal del Consejo a tiempo para implementar cambios antes que muchas entidades adopten las NIIF en el 2005.

IN4 Los objetivos del Consejo para esta fase de su proyecto de actividades extractivas son:

- (a) hacer ciertas mejoras a las prácticas contables para los gastos de exploración y evaluación sin requerir cambios importantes que podrían ser revertidos cuando el

Consejo lleve a cabo una revisión íntegra de las prácticas contables utilizadas por las entidades involucradas en la exploración y evaluación de los recursos minerales.

- (b) especificar las circunstancias en las cuales las entidades que reconocen los activos por exploración y evaluación deben comprobar la desvalorización de esos activos de acuerdo con la NIC 36 Deterioro de Activos.
- (c) requerir a las entidades dedicadas a la exploración y evaluación de recursos minerales a revelar la información acerca de los activos por exploración y evaluación, el nivel en el cual esos activos son evaluados por desvalorización y cualquier pérdida por desvalorización reconocida.

Principales características de la NIIF

IN5 Esta NIIF:

- (a) permite a la entidad desarrollar una política contable para los activos por exploración y evaluación sin considerar los requerimientos específicos de los párrafos 11 y 12 de la NIC 8. Por tanto, una entidad que adopta la NIIF 6 puede continuar usando las políticas contables aplicadas inmediatamente antes de adoptar la NIIF. Esto incluye el continuar usando las prácticas de reconocimiento y medición que son parte de aquellas políticas contables.
- (b) requiere a las entidades que reconocen los activos por exploración y evaluación, a realizar una comprobación de la desvalorización de esos activos cuando los hechos y las circunstancias sugieren que el valor en libros de los activos puede exceder su importe recuperable.
- (c) cambia el reconocimiento de la desvalorización según la NIC 36, pero mide la desvalorización de acuerdo con esta Norma, una vez que ésta es identificada.

Exploración y Evaluación de Recursos Minerales

OBJETIVO

- 1 El objetivo de esta NIIF es especificar la información financiera para la *exploración y evaluación de los recursos minerales*.

2 En particular, esta NIIF establece:

- (a) ciertas mejoras a las prácticas contables existentes para los *gastos de exploración y evaluación*.
- (b) que las entidades que reconocen los activos por exploración y evaluación, evalúen la desvalorización de dichos activos de acuerdo con esta NIIF y midan cualquier desvalorización de acuerdo con NIC 36 *Deterioro de Activos*.
- (c) las revelaciones en los estados financieros de la entidad, que identifiquen y expliquen los importes resultantes de la exploración y evaluación de recursos minerales, que sirva de ayuda a los usuarios de los estados financieros a comprender el importe, oportunidad y certidumbre de los flujos de efectivo futuro provenientes de cualquier activo por exploración y evaluación reconocido.

ALCANCE

- 3 Una entidad debe aplicar esta NIIF a los gastos de exploración y evaluación que incurra.
- 4 Esta NIIF no trata otros aspectos contables de las entidades dedicadas a la exploración y evaluación de recursos minerales.
- 5 Una entidad no debe aplicar esta NIIF a los gastos incurridos:
 - (a) antes de la exploración y evaluación de recursos minerales, tales como los gastos incurridos antes que la entidad hubiese obtenido las concesiones mineras para explorar un área específica.
 - (b) después que la factibilidad técnica y la viabilidad comercial de extraer un recurso mineral son demostrables.

RECONOCIMIENTO DE LOS ACTIVOS POR EXPLORACION Y EVALUACION

Exoneración temporal de la NIC 8, párrafos 11 y 12

- 6 Cuando al desarrollar sus políticas contables, la entidad reconoce activos por exploración y evaluación, debe aplicar el párrafo 10 de la NIC 8 *Políticas Contables, Cambios en Estimaciones Contables y Errores*.
- 7 Los párrafos 11 y 12 de la NIC 8 especifican las fuentes de requerimientos autoritativos y la gula que debe considerar la gerencia al desarrollar una política contable para una partida cuando ninguna NIIF le es específicamente aplicable. Sujeta a los párrafos 9 y 10 que siguen, esta NIIF exime a la entidad de aplicar esos párrafos a sus políticas contables para el reconocimiento y medición de los activos por exploración y evaluación.

MEDICION DE LOS ACTIVOS POR EXPLORACION Y EVALUACION

Medición al momento del reconocimiento

8 Los activos por exploración y evaluación deben ser medidos al costo.

Elementos del costo de los activos por exploración y evaluación

9 La entidad debe determinar una política que especifique los gastos que se reconocerán como activos por exploración y evaluación y aplicarla uniformemente. Al hacer esta determinación, la entidad considerará el grado de asociación entre el gasto y el descubrimiento de recursos minerales específicos. Los siguientes son ejemplos de gastos que podrían ser incluidos en la medición inicial de activos por exploración y evaluación (la lista no es exhaustiva):

- (a) adquisición de concesiones de exploración;
- (b) estudios fotográficos, geológicos, geoquímicas y geofísicos;
- (c) perforación exploratoria;
- (d) excavaciones;
- (e) muestreo; y
- (f) actividades relacionadas a la evaluación de factibilidad técnica y viabilidad comercial de extraer un recurso mineral.

10 Los gastos relacionados al desarrollo de recursos minerales no deben ser reconocidos como activos por exploración y evaluación. El *Marco Conceptual* y la NIC 38 *Activos Intangibles* proporcionan los lineamientos para el reconocimiento de activos que surgen del desarrollo.

11 De acuerdo con la NIC 37 *Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes*, una entidad reconoce cualquier obligación por la remoción y restauración que haya incurrido durante un periodo determinado, como consecuencia de haber realizado la exploración y evaluación de recursos minerales.

Medición después del reconocimiento

12 Despues del reconocimiento, la entidad debe aplicar, ya sea el modelo de costo o de revaluación, a los activos por exploración y evaluación. Si se aplica el modelo de revaluación (ya sea el modelo de la NIC 16 *Inmuebles, Maquinaria y Equipos* o el modelo de la NIC 38) éste debe ser uniforme con la clasificación de los activos (ver el párrafo 15).

Cambios en las políticas contables

13 La entidad puede cambiar sus políticas contables para gastos de exploración y evaluación si el cambio da lugar a estados financieros más relevantes a las necesidades de la toma de decisiones económicas por parte de los usuarios y no menos confiable, o más confiable y no menos relevante, a esas necesidades. La entidad debe juzgar la relevancia y la confiabilidad utilizando el criterio de la NIC 8.

- 14 Para justificar los cambios de sus políticas contables para los gastos de exploración y evaluación, la entidad debe demostrar que el cambio aproxima los estados financieros al cumplimiento del criterio de la NIC 8, pero que la necesidad del cambio no logra un total cumplimiento de esos criterios.

PRESENTACION

Clasificación de los activos por exploración y evaluación

- 15 La entidad debe clasificar los activos por exploración y evaluación como tangibles o intangibles de acuerdo a la naturaleza de los activos adquiridos y aplicar la clasificación uniformemente.
- 16 Algunos activos por exploración y evaluación son tratados como intangibles (ejemplo, concesiones de perforación), y otros como tangibles (ejemplo, vehículos y taladros de perforación). Si un activo tangible se consume en el desarrollo de un activo intangible, el importe de ese consumo será parte del costo del activo intangible. Sin embargo, utilizar un activo tangible para desarrollar un activo intangible no convierte un activo tangible en activo intangible.

Reclasificación de los activos por exploración y evaluación

- 17 Un activo por exploración y evaluación no debe continuar siendo clasificada como tal cuando la factibilidad técnica y la viabilidad comercial de extraer un recurso mineral son demostrables. Los activos por exploración y evaluación deben ser evaluados por desvalorización y cualquier pérdida por desvalorización debe reconocerse antes de la reclasificación.

DESVALORIZACION

Reconocimiento y medición

- 18 Los activos por exploración y evaluación deben ser evaluados por desvalorización cuando los hechos y las circunstancias sugieren que el importe en libros de un activo por exploración y evaluación puede exceder su importe recuperable. En este caso, la entidad debe medir, presentar y revelar cualquier pérdida por desvalorización resultante, de acuerdo con la NIC 36 excepto en el caso del párrafo 21 mas adelante.
- 19 Solo a los activos por exploración y evaluación se le debe aplicar el párrafo 20 de esta NIIF, en vez de los párrafos 8-17 de la NIC 36, cuando se identifique a un activo por exploración y evaluación que puede estar desvalorizado. El párrafo 20 utiliza el término “activos” pero se aplica igualmente a activos individuales por exploración y evaluación o a una unidad generadora de efectivo.

- 20 Uno o mas de los siguientes hechos y circunstancias indican que una entidad debe comprobar la desvalorización de los activos por exploración y evaluación (la lista no es exhaustiva):
- (a) el periodo, por el cual la entidad tiene la concesión para explorar en el área específica, ha expirado o expirará en un futuro cercano y no se prevé que sea renovado.
 - (b) gastos importantes adicionales en la exploración y evaluación de los recursos minerales en el área específica no están presupuestados ni planeados.
 - (c) la exploración y evaluación de recursos minerales en el área específica no ha conducido al descubrimiento de cantidades comercialmente viables de recursos minerales y la entidad ha decidido discontinuar tales actividades en el área específica.
 - (d) existe suficiente información que indica que aunque parezca procedente un desarrollo en el área específica, es improbable que el valor en libros del activo por exploración y evaluación sea recuperado totalmente ya sea por un desarrollo exitoso o por venta.

En cualquiera de los casos, o en casos similares, la entidad debe comprobar la desvalorización de acuerdo con la NIC 36. Cualquier pérdida por desvalorización se reconoce como un gasto de acuerdo con la NIC 36.

Especificación del nivel en el que los activos por exploración y evaluación son evaluados por desvalorización.

- 21 La entidad debe determinar una política contable para distribuir los activos por exploración y evaluación en unidades generadoras de efectivo o grupos de unidades generadoras de efectivo, con el propósito de evaluar la desvalorización de tales activos. Cada unidad generadora de efectivo o grupo de unidades a las cuales se distribuye el activo por exploración y evaluación no debe ser mayor que un segmento basado ya sea en el formato de información principal o secundaria de la entidad, determinado de acuerdo con la NIC 14 Información por Segmentos.
- 22 El nivel identificado por la entidad con el propósito de comprobar la desvalorización de los activos por exploración y evaluación puede comprender una o más unidades generadoras de efectivo.

REVELACION

- 23 La entidad debe revelar la información que identifique y explique los importes resultantes de la exploración y evaluación de recursos minerales reconocidos en sus estados financieros.
- 24 Para cumplir con el párrafo 23 la entidad debe revelar:
- (a) sus políticas contables para los gastos de exploración y evaluación, incluyendo el reconocimiento de activos por exploración y evaluación.

- (b) los importes de activos, pasivos, ingresos y gastos y los flujos de efectivo de operaciones e inversión que surgieron de la exploración y evaluación de recursos minerales.
- 25 La entidad debe tratar los activos por exploración y evaluación como una clase separada de activos y hacer las revelaciones requeridas por la NIC 16 o la NIC 38 referente a como se clasifican los activos.

FECHA DE VIGENCIA

- 26 **La entidad debe aplicar esta NIIF para los periodos anuales que empiezan a partir del 1 de Enero del 2006. Se aconseja su aplicación anticipada. Si una entidad aplica la NIIF para un periodo que empieza antes del 1 de Enero del 2006 debe revelar este hecho.**

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

- 27 Si es impracticable aplicar un determinado requerimiento del párrafo 18 sobre la información comparativa que se relaciona con períodos anuales que empiezan antes del 1 de Enero de 2006, la entidad debe revelar este hecho. La NIC 8 explica el término “impracticable”.

Apéndice A

Definición de Términos

Este Apéndice es parte integrante de esta NIIF

activos por exploración y evaluación	Gastos de exploración y evaluación reconocidos como activos de acuerdo con la política contable de la entidad
gastos de exploración y evaluación	Gastos incurridos por una entidad en relación con la exploración y evaluación de recursos minerales antes que la factibilidad técnica y viabilidad comercial de extraer un recurso mineral sea demostrable
Exploración y evaluación de recursos minerales	La búsqueda de recursos minerales, incluyendo a los minerales, gas natural y recursos similares no renovables, después que la entidad ha obtenido las concesiones de explorar en un área específica, así como la determinación de la factibilidad técnica y viabilidad comercial de extraer el recurso mineral.

Apéndice B

Modificaciones a otras NIIF

Las modificaciones contenidas en este Apéndice deben ser aplicadas a los períodos anuales que empiecen al o después del 1 de Enero de 2006. Si una entidad aplica las NIIF en un período anterior, debe aplicar estas modificaciones a ese período anterior. En las modificaciones, el nuevo texto está subrayado y el texto eliminado está tachado.

- B1 En la NIIF 1 *Adopción por primera de las Normas Internacionales de Información Financiera* se agrega un título y el párrafo 36B

Exoneración del requerimiento de proporcionar revelaciones comparativas debido a la NIIF 6

36B La entidad que adopte las NIIF antes del 1 de enero de 2006 y escoge adoptar la NIIF 6 *Exploración y Evaluación de Recursos Minerales* antes del 1 de Enero de 2006 no necesita presentar las revelaciones requeridas por la NIIF 6 para los períodos que se presentan comparativamente en sus primeros estados financieros acorde con las NIIF.

- B2 En la NIC 16, *Inmuebles, maquinaria y equipos* (revisada en el 2003 y modificada por la NIIF 5 *Activos No corrientes mantenidos para venta y Operaciones Discontinuas*) se modifica el párrafo 3 para leerse como sigue:

3. Esta Norma no se aplicará a:

- (a) los Inmuebles, maquinarias y equipos clasificadas y mantenidas para venta de acuerdo con la NIIF 5 *Activos No corrientes mantenidos para venta y Operaciones Discontinuas*;
- (b) los activos biológicos relacionados con la actividad agrícola (véase la NIC 41 *Agricultura*); e
- (c) el reconocimiento y medición de los activos por exploración y evaluación (véase la NIIF 6 *Exploración y Evaluación de Recursos Minerales*); o
- (d) concesiones mineras y reservas minerales tales como petróleo, gas natural y similares recursos naturales no renovables.

No obstante, esta Norma será de aplicación a los Inmuebles, maquinaria y equipos utilizados para desarrollar o mantener los activos descritos en los párrafos (b) – (d).

B3 En la NIC 38 *Activos Intangibles* (revisada en el 2004), se modifica el párrafo 2 para leerse como sigue:

2. ***Esta Norma se aplicará en la contabilización de los activos intangible, excepto para:***

- (a) *los activos intangibles que están dentro del alcance de otra Norma;*
- (b) *activos financieros, definidos en la NIC 39 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición;*
- (c) *el reconocimiento y medición de los activos por exploración y evaluación (véase la NIIF 6 Exploración y Evaluación de Recursos Mineros); y*
- (de) *concesiones mineras y gastos de exploración e desarrollo y extracción de minerales, petróleo, gas natural y similares recursos naturales no renovables*